

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintitrés (23) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el Despacho Comisorio ordenado el 9 de diciembre de 2020 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía promovido por Proseguir Soluciones de Liquidez S.A.S. contra Acción Sociedad Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo “Fideicomiso Parqueo Piedranova” radicado con el No. 17001-31-03-003-2020-00033-00.

Atendiendo a un cambio generado a la titular del Despacho para la aplicación de la segunda dosis de la vacuna contra la covid 19, que estaba para el 24 de agosto pero fue aplazada para el 3 de septiembre de 2021, día para el cual estaba programada la diligencia de secuestro de los inmuebles que restan de la comisión, se hace necesario reprogramar la misma para el día **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:30 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Civil 011  
Juzgado Municipal  
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8caceed1bf0994b6cc60327abd1e0741f394d0132e87aac09c0031f6  
d18c27cd**

Documento generado en 23/08/2021 04:16:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**